



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

2 pesetas Por un mes. . . . Trimestre. 6

Número suelto, 25 céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 centimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su premulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la in-sercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil). La ignerancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputacion, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirà al Administrador del Boletin Oficial.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S.M.el Rey D. Alfonso XIII (q. D.g.), S.M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud. [Gaceta del 15 de Febrero de 1920.]

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Sanidad provincial.

CIRCULAR NÚMERO 662.

Por no haberse presentado solicitud alguna, se anuncia por segunda vez vacante la plaza de Subdelegado de Farmacia del partido judicial de Valoria la Buena.

Los que considerándose en condiciones para aspirar al desempeno en propiedad del referido cargo deseen solicitarle, lo harán en el término de treinta días, á contar desde el de la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, dirigiendo sus instancias documentadas á esta Junta, teniendo al efecto en cuenta lo dispuesto en el artículo 82 de la Instruccion general de Sanidad, reformado por Reales decretos de 3 de Febrero de 1911 y 19 de Noviembre de 1916.

Valladolid 12 de Febrero de 1920.

> El Gobernador, Angel Zurita Vergara.

NUM. 646.

VIONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

Séptima Inspeccion general.

Distrito de Valladolid.

El día 1.º de Marzo próximo y hora de las dece de la mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Liano de Olmedo ó quien haga sus veces y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes. la subasta primera, para el aprovechamiento de 484 pinos secos que cubican 152'059 metros cúbicos de madera y 244'875 estéreos de leña en el monte titulado «Navazo Grande», perteneciente al pueblo de Liano de Olmedo, bajo el tipo de mil novecientas once pesetas con ochenta céntimos. Las condiciones son las fijadas en el Boletín Oficial extraordinario de 26 de Agosto de 1919 en que se publicó el Plan de aprovechamientos para el año forestal que rige; hallandose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovecha-

Madrid, 5 de Febrero de 1920 .-El Inspector general, Valeriano Gonzalez Mateo.

NIM. 648.

Servicio Agronómico Nacional.

DESLINDES.

Resolucion aprobatoria del deslinde de las vías pecuarias de caracter local del termino municipal de Esguevillas de Esqueva.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 83 del Reglamento de la Asociacion general de Ganaderos del Reino aprobado por Real decreto de 13 de Agosto de 1892, he resuelto apro-bar el deslinde, tal como se ha verificado, en el mes de Octubre último, de las servidumbres pecuarias de caracter local del término municipal de Esguevillas de Esgueva, desestimando la protesta formulada por don Anselmo Sanz Molinero, referente á la poca latitud que se daba á dichas servidumbres, por no haber comprobado con documentos, ni testimonio de ancianes conocedores de las cosas del campo, que dichas servidumbres debian tener mayor anchura; y por haber servido de base para la ejecucion del deslinde, una certificacion remitida por el Excelentísimo señor Presidente de dicha Asociacion del deslinde verificado en las mismas en Mayo de 1887 y en Junio de 1888.

Asimismo desestimo la protesta que à continuacion del acta del dia 17 de Octubre se consigna, formulada por don Eulogio Medrano, toda vez que tampoco ha presentade los documentos fehacientes, ni ha probado con testimonio de ancianos que el terreno que se le ha acotado le pertenecia, pues aun cuando exhibió

la escritura de adquisicion de la finca en la cual consta que hacía en aquella época 17 áreas, próximamente, no ha demostrado con la certificacion de la mensura correspondiente, si se le ha quedado ó no la cabida que él adquirió, como particularmente le aconsejé.

Como en el referido deslinde se han encontrado intrusiones en la casi totalidad de las servidumbres, cometidas por los dueños de las fincas limitrofes á ellas, y se han originado gastos en la práctica de las operaciones, en sacar copias de las actas y en levantamiento de los planos correspondientes, estos gastos se propondrán al Sr. Gobernador civil de esta provincia, cuando se le informe del deslinde de la de caracter general, que haciendo la suma del total de los gastos y del de los metros que se hazan apreciado de intrusiones en todas las servidumbres de este término, los satisfagan los intrusos en prorrateo con arregio à los metros cuadrados que cada uno se haya intrusado, de conformidad á lo preceptuado en el segundo párrafo del artículo 83 y del 90 del expresado Reglamento.

Contra esta resolucion podrá interponerse recurso de alzada ante el señor Gobernador civil de esta provincia, los que se crean perjudicados, dentro de los quinoe dias siguientes al de la notificacion, de aquellos á quien tengan este derecho, ó al de la publicacion en el «Boletín Oficial», para lo cual les faculta el artículo 84 del mencionado Reglamento.

Valladolid 13 de Febrero de 1920 .- El Delegado Presidente, Tomás Gimenez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

PROVINCIA DE VALLADOLID

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1920

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la eleccion de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Welliza.

.Concejales

- D. Juan Rodriguez Mendez
- Francisco García Blanco
- Victoriano Perez Gonzalez Genaro Blanco Diez
- Eduardo Diez Lajo
- Ambrosio Marciel García
- Eloy Blanco Gonzalez Una vacante

Mayores contribuyentes.

- D. Aurelio Villagarcía Villagarcía
- Francisco Gomez Agüero
- Lucio García Maeso
- Ciriaco Blanco Blanco
- Mariano Marciel Blanco
- Victoriano Morais Lajo
- Mariano García Blanco
- Isidoro Blanco Casado Eleuterio Lajo Diez
- MarianoGonzalezBlanco (menor)
- Alfonso Casado Rodriguez
- Quintin Beato García
- Mariano Blanco Gonzalez
- Leandro Morais Castellanos
- Baltasar Lozano Emelgo Gregorio Sardon García
- Martin Marciel Maeso
- Julio Blanco Gonzalez
- Julian Gonzalez Blanco
- Zacarias Casado Gonzalez
- Luis Castellanos Blanco
- Mariano Lajo Morais
- Cesáreo Morais García
- Hermenegildo Marciel Gonzalez
- Severo Morais García
- Saturnino Rodriguez Martin
- Herminio Teijeiro Fernandez
- Mateo Maeso Gonzalez Juan Casado García
- Aquilino Marciel Gonzalez
- Donato Diez Sardon
- Justino Sardon García

Ventosa de la Guesta.

Concejales.

- D. Vidal Fernandez Rueda
- . Galo Martin Lopez
- » Benigno Cantalapiedra Cantalapiedra

 Mariano Garrido Cantalapiedra

 Julian Miguel Sanz

 Policarpo Toro Plaza

Mayores contribuyentes.

- D. Luis Toro Tomillo
- Acisclo Inaraja Gutierrez
- Juan de Mata Buenaposada Ven-
- » Francisco Cantalapiedra Rodriguez
- Marceliano Velasco Martin
- Balbino Cantalapiedra Cantalapiedra
- Camerino Cantalapiedra Ventosa
- Andrés Vargas Inaraja
- Juan Neira Ventosa
- · Carlos Ventosa Alvarez

- D. Lorenzo Velasco Alvarez
- Primitivo Cantalapiedra Cantalapiedra
- Constancio Fernandez Rueda
- Juan Dominguez Cantalapiedra
- Deogracias García Gomez Maximino Fernandez Arrieta
- Lorenzo Neira Ventosa Filomeno Dominguez Cantala-
- piedra Juan Velasco Alvarez
- Calixto Lorenzo Garrido
- Enrique Jofre de Villegas
- Alejandro Ventosa Carretero
- Emilio Pedroso Gomez
- Pedro Lorenzo Garrido Emiliano Sanz Muñumer
- Braulio Buenaposada Ventosa
- Eusebio Ventosa Abadia
- Eulogio Serrano Cantalapiedra

Viloria.

Concejales.

- D. Félix Velasco de Benito
- José Gonzalez García
- Anselmo de Pedra Fraile
- José de Benito Pascual
- Lorenzo Muñoz Fraile
- Felipe de Benito Martin

Mayores contribuyentes.

- D. Lorenzo Minguez Cordobés
- Miguel Matesanz Holgueras
- Bernardino Sastre Sacristan
- Pablo Sayalero de Pedro Andrés Velasco de Benito
- Indalecio Sayalero de Pedro
- Santos Gomez Perez Bernardino de Pedro Gomez
- Mariano de Pedro Sanchez
- Febian de Benito Martin
- Modesto de Pedro Martin
- Gregorio Velasco Alonso
- Juan Gonzalez Sanz
- Toribio Gonzalez García
- Victoriano Sayalero de Pedro Enrique de Benito Martin
- Fermin Gomez Sayalero
- Mariano de Pedro Martin
- Fernando García Gomez
- Tiburcio Sayalero de Pedro
- Lope Arranz Andrés
- Facundo de Pedro Perez
- Narciso Matesanz Holguera
- · Pablo de Benito Velasco

Villabañéz.

Concejales.

- D. Marcelino Palomino Tejedor
- Segismundo Gonzalez Recio
- Robustiano Rodriguez Tejedor
- German Hernandez Cuesta Mariano Castrillo Castrillo
- Jacinto Montes Recio
- Eustaquio Montes Gonzalez
- Tomás Gonzalez Lázaro
- Mayores contribuyentes.
- D. Francisco Cuevas Posada
- Eusebio Gil Recie Emiliano del Castillo Montes
- Matías Sanz Sinova
- Faustino Montes Recio Lorenzo Perez Gonzalez
- Félix Montes Recio
- Ildefonso Niño Pelayo
- Jenaro de la Fuente Gonzalez Ildefonso Recio Montes
- Carlos García García
- Tiburcio Madruga Torres Leon Poncela Gonzalez
- Alejandro Pelayo Gonzalez
- Lope Gregorio Martin
- Martiniano Pesquera Recio Leovigildo Repiso Andrés
- Mariano Martin Sanz Santos Montes Recio

- D. Telesforo Olmedo Lopez
- Fidel Recio Gonzalez
- Claudio Alonso Salvador
- Ambrosio Recio Montes
- Desiderio Recio Martin
- Fructuoso Gonzalez Lázaro
- Antidio Recio Gonzalez
- Felipe Recio Gonzalez Celedonio del Castillo Recio
- German Casal Gomez
- Santiago Coca Gomez
- Jenaro Cuesta Montes · Galo Cuesta Gonzalez

Villacarraion.

Concejales.

- D. Justo Pardo Rojo
- Quirino Ibañez Leal
- Justo Rojo Franco
- Tomás Ibañez Pardo Benito Franco Godos

Mayores contribuyentes.

- D. Celiano Pardo Rojo
- Cástulo F. Rojo Franco Raimundo Alonso Martinez
- Francisco Rojo Franco
- Nicolás Franco Mozo
- Eugenio Pardo Franco Sabino Rojo de la Rosa Eusebio Helguera Torío
- Fidel Lopez Mozo José Rojo Vega Pedro Pardo Candelas
- Basiliano Lopez Rojo Félix Vega Pardo
- Marcelo Cisneros Pardo
- Felipe del Pozo Cimas Quintiliano Alonso Franco
- Pablo Pascual Diez
- Marcos Hernandez García Santiago Borge Martinez
- Luis Martinez Agundez Esteban Pardo Gomez
- Santiago Ibañez Leal Feliciano Vega Ibañez Bonifacio Lopez Baeza

Villafrades de Campos.

- Concejales.
- D. Manuel Giraldo Merino
- Domingo Ramos Alonso Eurique Sanchez Giraldo
- Narciso Alonso Fernandez
- Lucas de la Rosa Gordaliza
 - Celestino del Olmo Sanchez Francisco Alonso Ramos
- Mayores contribuyentes.
- D. Felipe Martin Vegas
- Juan Herrero y Herrero Roque Escobar Giraldo
- Pascual Sanchez Ramos
- Zoilo San José
- Celestino Alonso Pastor Pablo Sanchez Prieto
- Eusebio Escobar Giraldo
- Saturnino Ramos Ayala Eugenio Alonso Pastor
- Juan Rodriguez Heirero Santiago de la Rosa Gordaliza Isidoro Ramos Alonso
- Pablo Ramos Giraldo Vicente Rodriguez Rodriguez
- Julian Herrero de la Torre German Alonso Pastor
- Simeon Pastor Giraldo Simon Rodriguez Ramos
- Urbano Sanchez Giraldo Canuto Ramos Ramos
- Juan Pastor Giraldo Alejandro Rodriguez Herrero
- Florencio del Olmo Brime
- Florentino Alonso Ramos AlejandroPastorGiraldo (menor)
- Mariano Ramos Paniagua Ricardo Ramos Alonso

Villafranca de Duero

Concejales.

- D. Crisanto Rodriguez Prieto
- Basilio Par lo Casado
- Víctor Lopez Modroño
- Eugenio Diez Vegas
- Juan Gonzalez Fonseca Felipe Seco Cea
 Jesús Gonzalez Gonzalez
- - Mayores contribuyentes.
- D. Fermin Lorenzo Villar Tomás Pamparacuatro Fernan.
- dez
- Francisco Pamparacuatro Seco
- Fidencio Seco Barrios Nicasio Estevez Bravo
- Claudio Hernandez Modroño
- Florencio Fonseca Modroño
- Tomás Villar Britapaja Gregorio Villar Britapaja
- Esteban Gutierrez Gonzalez Pedro Barrios Prieto
- Nemesio Gonzalez Iglesias Julian Hernandez Modroño
- Guillermo Gonzalez Barrios
- Agustin Seco Hernandez
- Pedro Fonseca Modroño Benito Modroño Prieto
- Antonio Pamparacuatro Seco Castor Gonzalez Diez
- Miguel Vicente Barbajero Francisco Gonzalez Torrado
- Deogracias Vicente Villar Rafael Gonzalez Torrado Eustaquio Vicente
- Maximino Gonzalez Seco
 - Victoriano Gonzalez Iglesias Ireneo Barrios Seco Ciriaco Gatierrez Hernandez
- Villafrechós
- D. José de la Guerra
- Pedro de Castro Manuel Gutierrez
- Claudio Lopez
- Teótimo Herreras Antonio Lobato
- Amancio Movilla
- Lucio Lobato Jesús Delgado
- Numeriano Convejo
- Aurelio Gil Aurelio Concejo

Alejandro Cuadrillero

- Eloy Represa
- Francisco Santiago Ambrosio Lobato
- Rafael Perez
- Demetrio Roman Demetrio Giron
- Pio Mateos Franco Loya Gregorio Santiago
- Calixto Ares Teodomiro Herreras
- Gaspar Lorenzo Dámaso Mateos
- Pio Rodriguez Liborio Lorenzo
- Matias Cubero Crescenciano Giron
- Fidel Gonzalez Nazario Casado
- Isidoro de la Vega Nemesio Guerra Isidoro Espeso
- José Garrote Martin Cuadrado

Prudencio Francisco

- Tomás Carranza Gonzalo Lobato
- Sebastian Perez
- Domingo Lobato Benito Guerra
- Toribio Santos

Villafuerte.

Concejales.

D. Hilario Casado Martin

Maximiliano de la Cal Escribano Santiago Montenegro Muñoz

Lucio Duque Aza

José Casado Casado Marciano Vitoria Gomez

Mayores contribuyentes.

D. Teodoro Fuente Escribano

Baldomero de la Cal Fuente

Juan de la Fuente de la Cal

Simeon Fuente Escribano

Vicente Casado Aragon

Vicente Sardon Rioja

Natalio Escribano Toribio Hermán García Casado

Fernando García Casado

Nicanor Escribano Duque

Pedro Escribano Duque Francisco Escribano Fuente

Ruperto García Merino Pablo Casado Martin

Severiano de la Fuente Pelayo

Manuel Escribano Martinez

Leon Sanz Martin

Indalecio Arranz Fuente

Francisco Solano Diez Martin

Vicente Antonio Rivera Guillermo Recio Pelayo

Emilio Gutierrez Rioja

Victor de la Cal Fuente

Pedro Aza Ortega

José Fuente Duque

Julian Fuente Iscar

Gorgonio Mambrilla Martin

Jenaro Soladana Fuente

Villagarcía de Campos.

Concejales.

D. Pablo Vazquez Morán

Filoteo Sahagun Lopez

Faustino Calvo Francisco

Doroteo Martinez Manuel

Félix Dominguez Martinez

Desiderio Peña Gonzalez

Nicolás Garrote Alvarez

Ignacio Gonzalez Leal

Mayores contribuyentes.

D. Matias Fernandez Gutierrez

José Martinez Gutierrez

Pio Mateo Tomillo

Florencio Gutierrez Ruiz

Andrés Martinez Gutierrez

Victoriano Ortega Perez Gerardo Alvarez Gonzalez

Julian Represa Gonzalez Leonardo Junquera Arquellada

Matias Urueña Guerra

Pedro Martinez Belmonte

Teodoro Martinez Mateo

Mariano Gonzalez Ortiz Valentin Urueña Guerra

Cecilio Alvarez Perez

Blas Alvarez Leal

Eloy Peña Ruiz

Pablo Carriedo Abad

Emiliano Espinel Alonso Lamelino Manchado Diez

Pudente Urueña Guerra

Federico Cea Gonzalez

Jesús Franco Vallecillo Saturnino Calvo Revuelta

Juan Manrique Morán

Higinio Gonzalez Montero Julian Rosa Barrio

Aurelio Gonzalez Sahagun

Guillermo Martinez Leal

Isidoro Gonzalez Vallecillo

Victorio Gonzalez Vallecillo

Manuel Francos Vallecillo

Villalán de Campos.

Concejales.

D. Vicente Alonso Vielva

Francisco Merino Sanchez

Mariano Sanchez Blanco

Fortunato de Paz Callejo

Justino Merino Movilla » Julio Sanchez Aníbarro

Mayores contribuyentes.

D. Roque Sanchez de Castro

Angel Sanchez Añibarro

Calixto Merino Blanco

Cándido Vazquez de Prada

Felipe Perez Alaiz

Bernardino Sanchez de Castro

Ciriaco Añibarro Herreras

Eugenio Calafate Herreras

Manuel Vazquez de Prada

Alejandro Añibarro Merino

Tomás Añibarro Merino Julian Vazquez Cuadrado

Santos Añibarro Herreras

Leoncio Añíbarro Añíbarro

Eutimio Rodriguez Martinez Pedro Lobo Raliegos

Fabriciano Vazquez Perez Tomás Merino Vega

Aureliano Herreras Rosales

Poneiano Vazquez Perez

Félix Añíbarro Mieres Raimundo Nuñez Sanchez

Emilio Anibarro Herreras

» Benigno Lobo Roldán

Villalbarba,

Concejales.

D. Dictinio Gonzalez Cuesta

Regino Martin Gallego

Hilario Casas Rodriguez

Escolástico Varela Gomez

Julian Rodriguez Bruña

Gonzalo Fradejas Muñiz Fabio Martin Rodriguez

Mayores contribuyentes.

D. Tibursio Coro Ubeaga

Leocadio Carbajosa Monje

Daniel Gallego Camino

Heliodoro Gallego Gonzalez

Francisco Gutierrez Perez

Mapálico Gonzalez Moya

Lorenzo Gutierrez Perez

Ladislao García Gutierrez

Juan Manuel Gomez Sanchez

Guillermo Hernandez Cachazo

Cecilio Hernandez Martinez

Indalecio Hernandez Gonzalez

Manuel Higuera Hernandez

Lorenzo Martin Alonso Francisco Martin Alonso

Tomás Martinez Moras

Rafael Tabarés Monge

Juan Varela Perez

Antonio Varela Carbajosa

Praxedes Varela Gonzalez

Adelaido Varela Gomez Sofronio Sarmentero Saldaña

Alejandro de Pablo Gavilan

Santos Martin Martin

José Lopez Cuadrado Vitorio Rodriguez Pino

Aniceto Rodriguez » Joaquin Villoria Repila

Villanubla.

Concejales.

D. Mariano Villanueva Canales

Mariano Francisco Calvo

Fabian Lobo Peña

Anastasio Callejas Perez

Teófilo Fernandez Valentin

Mariano Verdejo Sarabia

Lázaro Pintado Valentin

Eleuterio Castrodeza Alvarez Angel Ortega Caballero

Mayores contribuyentes.

D. Edmundo Gonzalez Barrero

Lesmes Gonzalez Valentin Zacarías Valentin Valentin

Juan Fernandez Hernandez Federico Lobo Gonzalez

Fructuoso Valentin Valentin

José Gonzalez Valentin

Eulogio Valentin Valentin Gonzalo Valentin Valentin

Maximiano Gonzalez Valentin

Justino Valentin Gil Jerónimo Gil Verdejo

Marcial Valentin Tabarés

Román Ruperez Verdejo Nicéfero Verdejo Sarabia Ecequias Gil Verdejo

Martin Valentin Valentin

Julian Gil Verdejo Anselmo Valentin Aguilar

Benito Carbajosa Alvarez Jacinto Ruperez Verdejo

Andrés Villanueva Canales Francisco Valentin Fernandez Félix Diez de Castro

Cayeto Pintado Ruperez Felix Vazquez Hernandez

Alejandro Valentin Valentin Samuel Gil Verdeje

Pedro Pintado Ruperez Indalecio Rafael Carbajosa

Ildefonso Alvarez Alvarez Fidel Valentin Ruperez

Maximiliano Ruperez Verdejo Manuel Ferrero Gonzalez Mariano Gomez Valentin

NOM. 641.

Abundio Villanueva Canales

Vega de Valdetronco.

No habiéndese presentado solicitud alguna para la provision de la plaza de Guarda municipal jurado de este término, con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas, el Ayuntamiento en sesion del día do ayer acordó anunciarla nuevamente por espacio de ocho dias para su provi-

sion. Los que deseen optar al cargo presentarán sus solicitudes, escritas de puño y letra del solicitante en la Secretaria de este Ayuntamiento, extendidas en papel de peseta, en el referido plazo, pasado el cual se proveerá con arregio à lo dispuesto en el Reglamento de policía de 8 de Noviembre de 1949, y percibirá el que sea agraciado su sueido, cuando los demás empleados del Municipio y siempre por trimestres vencidos.

Vega de Valdetronco 11 Febrero 1920 .- El Alcalde, Miguel Garcia. and wall should

Num. 642.

Villalbarba.

Por defuncion del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 999

pesetas, pagadas por trimestres vancidos.

Para que puedan ser admitidas las solicitudes que serán presentadas en esta Alcaldia durante el plazo de quince días, es requisito indispensable llevar cuatro años de práctica en otras Secretarias.

Villalbarba 9 de Febrero de 1920 .- El Alcalde, Dictinio Gon-

Villalbarba.

Fijadas definitivamente por esta Ayuntamiento las cuentas de fondos municipales correspondientes al año de 1918 y trimestre prorrogado de 1919, se hallan de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos prevenidos por el art. 161 de la vigente ley Municipal.

Villalbarba 9 de Febrero de 1920 .- Et Alcalde, Dictinio Gonzalez. Gaman anthentangerin samel

Núm. 627.

Villardefrades.

La Junta municipal de esta villa en sesion de siete del corriente ha acordado adoptar como medio para hacer efectivo el cupo de consumos en el próximo año económico de 1920-21, el repartimiento general sobre las partes personal y real que establece el Real Decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Villardefrades 10 de Febrero de 1920 .- El Alcalde, Lucas

Villardefrades.

Formado por la Comision respectiva el proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta localidad para el año económico de 1920-21, se halla expuesto al público en la Secretaría de te Ayuntamiento por término de quince días á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y formular las reclamaciones que juzguen pertinentes, pues transcurrido indicado plazo no serán admitidas.

Villardefrades 10 de Febrero de 1920 .- El Alcalde, Lucas Canonino statement as qual of second

Rosaria da la villa de Tordeno. mos, que conpr uns sopolete

de schediscion Mon y augro che-

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

> NOM, 605. FERROL.

REQUISITORIA.

Cabrera Vera Antonio, de unos suarenta y cinco años, grueso, más bien bajo, bigote recortado, faltándole algunos dientes.

Cabrera Vera José, de unos veinticinco años, alto, muy delgado, afeitado.

Gimenez, Julio, (a) Pituso, alto, algo grueso, bigote rubio, de unos treinta y cinco años.

Un tal Luis (á) Cachuflas, y Argentino, alto, delgado, bigote pequeño retorcido.

Y Cabrera Vera, Magdelena, de unos treinta años, de estatura regular, gruesa, viste traje claro, y velo á la cabeza, ignorándose las demás circunstancias; deben presentarse dentro del término de diez dias en este Juzgado, sito en la Plaza de la Constitucion, al objeto de ser reducidos á prision y practicarse las demás diligencias decretadas en el sumario que contra los mismos instruyo por robo en la jevería del Sr. Montalbo, bajo apercibimiento que de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Νύм. 651.

Ferrol 6 de Febrero de 1920. -

El Juez de instruccion, Modesto

Poladura.

MEDINA DE RIOSECO.

Don Salustiano Orejas Perez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Medina de Rio-

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por el Procurador D. Quiliano Perez Pascual, en nombre y con poder bastante de D. Anastasio Fernandez Estévanez, vecino de Tordehumos, se ha presentado demanda en juicio de menor cuantía, contra D. Deógenes Perez Perez y otros varios, sobre que se declare que el D. Anastasio es dueno en plena propiedad desde la muerte de D.ª Rosa Mateos Collazos, de la casa señalada con los números 2 y 4, de la calle del Rosario, de la villa de Tordehumos, que ocupa una superficie de seiscientos diez y nueve me-

tros cuadrados, que como tal, tiene derecho à reclamar del albacea y herederos de la causante la entrega y posesion del inmueble en el estado que se hallare al fallecer la testadora, con las rentas y frutos civiles devengados desde ese día y que se condene al albacea, comisario D. Deógenes Peréz y herederos demandados à otorgar escritura para la entrega de la casa á nombre del legatario, rectificándose las operaciones de la testamentaría si estuviesen ultimadas, unicamente en cuanto el extremo de este legado; habiéndose acordado en providencia del día de ayer, emplazar por medio del presente à los demandados ausentes en ignorado para lero, Ambrosio Mateo Florian, Severino Mateo Florian, Pablo y Pedro Collazos Rodriguez, TeófiloCollazos Rodriguez, Felipe Collazos Rodriguez, Indalecio Collazos Perez, Nicolas Mateo Cartón, Calixto Mateo Cartón, mayores de edad, Hilaria Martin Casado, con la representacion de su esposo Maximino Sanabria Herrero, Epifania Martin Casado (viuda), Ambrosio, Faustino, Valentina y Benito Casado Collazos, menores, representados por su madre Jesusa Campano Collazos, para que dentro del término de nueve dias comparezcan en los autos referidos, personándose en forma por si ó por medio de Procurador, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere

Da lo en Rioseco á ence de Febrero de mil novecieutos veinte. -Salustiano Orejas .- P. S. M., Julian Argüeso. 9

Núm. 612.

Charro Campos, Angel, (á) Boquique, natural de Casas del Castañar, de estado soltero, profesion jornalero, de veintiseis años, tiene la boca torcida, estatura baja. delgado, afeitado, pelo negro, ojos castaños, domiciliado últimamente en Casas del Castañar, procesado por hurto, comparecerá en término de diez dias, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de no hacerio así de ser declarado rebelde, interesanlo su busca, captura y conduccion á este Juzgado.

Plasencia 6 de Febrero de 1920 -Ildefonso Vazquez.

Juzgados municipales.

Nом. 613.

PALAZUELO DE VEDIJA

Don Vicente Artero Ortega, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Palazuelo de Vedija.

Certifico: Que en las diligencias á que hace referencia aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia. - En la villa de Palazuelo de Vedija a treinta de Enero de mil novecientos veinte. -El Tribunal municipal de la misma constituido por los soñores Juez, D. Gregorio Fraile Rodriguez, Adjuntos, D. Francisco Feruandez Velasco y D. Bernardo Dominguez Gonzalez, habiendo visto y oldo el precedente juicio verbal civil entre partes. de la una como demandado don Marcelino Bodero, vecino de Ampudia (Palencia), sobre reclamacion de pesetas, por ante mi su Secretario dijo.

Resultando: Que presentada la demanda que ha seguido sus trámites dió lugar al precedente juicio al que no obstante estar citadas ambas partes compareció unicamente la demandante que por no alegarse ni acreditarse la incomparecencia del demandado solicitó y obtuvo del Tribunal la continuacion del juicio en rebeldía del mismo en el que ratifico en su pretension de reclamar de dicho demandado el pago de setenta y ocho pesetas, importe de un cerdo que le vendió el tres de Junio último y debió de satisfacer el primero del pasado Septiembre y que por no verificarlo le irroga perjuicios consistentes en el cicco por ciento desde el día señalado para el pago hasta que lo realice, los que también se reclaman con imposicion de costas y admision del recibo acraditativo de la deuda en concepto de prueba documental, declarando la rebeldía de mentado demandade, al que se le notificará la sentencia por edictos.

Resultando: Que en la celebracion de este juicio so han guardado las prescripciones legales.

Considerando: Que la no presentacion del demandado no es óbice de la continuacion del juicio y menos como cuando aquí sucede se halla citado reglamentariamente, desconociendo los móviles de su incomparecencia, por suyo motivo desde luego procede declarar su rebeldía á los efectos subsiguientes.

Considerando: Que el demandante tiene probada la existencia de la deuda en la cantidad que le reclama con la obligacion recibo firmado por el deudor que se acompaña como medio de prueba y esto acreditado y también que no se ha satisfecho aquella

en la fecha convenida es induda. ble que este Tribunal debe acce. der en un todo á la reclamacion que se le hace de condenar al demandado á la cantidad que se in. dica, danos y perjuicios como 80 pide y las costas.

Vistas las disposiciones de ge-

neral aplicacion;

Fallamos: Que declarando la rebeldía del demandado D. Marcelino Bodero, debemos conde. narle y le condenamos à que dentro de los tres días siguientes de ser firme esta sentencia abone al demandante D. Demetrio Frais le Escudero, la cantidad de se. tenta y ocho pesetas que le adeu. da, los daños y perjuicios consis. tentes en el cinco por ciento des. de el día que debió satisfacerlo hasta que lo verifique y las cos. tas. Así por esta nuestra sentan. cia que se notificará al demanda. dado por edictos, definitivamente juzgando lo acordamos, manda. mos y firmamos .- Gregorio Frai. le.-Francisco Fernandez .- Ber. nardo Dominguez .- Ante mi, Vicente Artero Ortoga, Secretario,

Y para su publicacion en el «Boletin Oficiai», expide la presente à los efectos del último pà. rrafo del artículo 283 de la ler de Enjuiciamiento civil que vis el Juez de Palazuelo de Vedija i nueve de Febrero de mil nove. cientos veinte, -- Vicente Artero

Ortega, Secretario. - V. B., El Juez, Gregorio Fraile.

ANUNCIOS OFICIALES.

Νύм. 649.

Regimiento Infanteria de Isabel II número 32.

Velasco López, Celso, hijo de Mariano y de Elvira, natural de Ujo, provincia de Oviedo, de estado casado, de profesión jornale ro, de 22 años, señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz larga, barba poca, boca regular, color moreno, frente ancha, sire marcial, señas particulares ninguna, estatura 1'595 milimetros, domiciliado ultimamente en Va-Hadolid, procesado por fraude y falta grave de 1.ª deserción, comparecerá en término de 30 días, ante el Comandante Juez instructor de este Cuerpo D. Joaquin López Zuloaga, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que no efctuario será declarado re-

Valladolid 12 de Febrero de 1920.-El Comandante Juez ins tructor, Joaquin López.

VALLADOLID

IMPRENTA DEL HOSPICIO PROVINCIAI

Palacio de la Diputacion